



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones



Número de la solicitud
de la OIM: 1115524
6 de julio de 2005

100227_ES_GEN_F_1046D_6
ELSA WESSEL PILLITZ
CAP. RAMON FREIRE 2086
1428 BUENOS AIRES

ARGENTINA

Fecha de recibo de la solicitud: 25-06-2001

**NOTIFICACIÓN DE RECHAZO DE LA SOLICITUD POR TRABAJOS EN RÉGIMEN DE
ESCLAVITUD O TRABAJOS FORZADOS DURANTE EL RÉGIMEN NAZI**

ELSA PILLITZ

Nos dirigimos a usted para informarle que la OIM ha completado la revisión de la solicitud antedicha para una indemnización por trabajos en régimen de esclavitud o trabajos forzados, en cumplimiento de la Ley Alemana sobre la creación de una fundación "Memoria, Responsabilidad y Futuro" ("Ley de la Fundación Alemana"). La OIM lamenta informarle que no puede recomendar dicha solicitud para su indemnización en el marco de la Ley de la Fundación Alemana. Al notificarle de esta decisión, la OIM desea expresar su reconocimiento y respeto por cada víctima del régimen Nazi, tenga derecho o no a una indemnización en el marco de esta Ley.

Criterios en el marco de la Ley de la Fundación Alemana

Las condiciones de indemnización en la categoría por trabajos en régimen de esclavitud estipulan que la persona debe haber estado detenida en un campo de concentración, ghetto u otro lugar de confinamiento reconocido en el marco de la Ley de la Fundación Alemana. Alternativamente, las condiciones de indemnización en la categoría por trabajos forzados estipulan que la persona debe haber sido deportada en el Reich Alemán o en las zonas bajo ocupación alemana a través de las fronteras de 1937, habiendo estado sujeta a trabajos forzados y detenida en condiciones de encarcelamiento o condiciones de vida similares, sumamente difíciles.

Los prisioneros de guerra, es decir, los miembros de un ejército capturados durante la Segunda Guerra Mundial, solo tienen derecho a una indemnización si estuvieron detenidos en un campo de concentración reconocido en el marco de la Ley de la Fundación Alemana. También se excluye de la indemnización a los internados militares italianos (IMI) que fueron capturados durante la Segunda Guerra Mundial, a menos que hayan estado detenidos en un campo de concentración reconocido en el marco de la Ley de la Fundación Alemana.

El cónyuge e hijos supervivientes pueden solicitar, por partes iguales, cualquier indemnización potencial que se haya concedido a la víctima, fallecida el 16 de febrero de 1999 o después de esa fecha, conforme a lo descrito supra. En el marco de la Ley de la Fundación Alemana, los herederos de una víctima fallecida antes del 16 de febrero de 1999 no tienen derecho a percibir una indemnización. Si el fallecido no tiene cónyuge ni hijos supervivientes, los nietos pueden presentar una solicitud. En caso de no haber nietos, los hermanos o hermanas del fallecido pueden presentar una solicitud. Si el fallecido no deja cónyuge, ni hijos, ni nietos, ni hermanos o hermanas, entonces los herederos testamentarios pueden presentar una solicitud. Los herederos tienen un plazo de seis meses después del fallecimiento de la víctima para darse a conocer ante la OIM.

Razón de rechazo

La solicitud ha sido rechazada por la siguiente razón:

La solicitud no reúne los criterios estipulados en la categoría por trabajos en régimen de esclavitud antes esbozados, y tampoco reúne los criterios de la categoría por trabajos forzados porque no hay indicios suficientes de deportación forzada al Tercer Reich o a una zona bajo ocupación alemana a través de las fronteras de 1937. Sírvase tomar nota de que las personas que fueron relocalizadas por la fuerza dentro de su propio país no tienen derecho a percibir una indemnización en el marco de este programa. Las personas que fueron deportadas por la fuerza a países que nunca estuvieron bajo ocupación alemana, o que fueron deportadas por la fuerza a países antes de que fueran ocupados por Alemania tampoco reúnen los requisitos en el marco de este programa.

Derecho a presentar un recurso

Si usted considera que la decisión es incorrecta y puede demostrar que su solicitud reúne los criterios estipulados en las categorías por trabajos en régimen de esclavitud o por trabajos forzados antedichas, tiene el derecho a presentar un recurso por escrito ante el Órgano de Recurso de la OIM en Ginebra. El proceso de recurso es gratuito. Ello no obstante, no se reembolsarán los gastos de honorarios de abogados y otros gastos incurridos por los solicitantes. El recurso debe contener una declaración detallada de las razones por las que se apela y también puede incluir cualquier información adicional o documentos que apoyen la solicitud y que no fueron presentadas con el expediente de solicitud original.

Si la solicitud es para una persona que falleció después del 15 de febrero de 1999, sírvase cerciorarse de que se adjunta al recurso el certificado de defunción y las pruebas de la relación del fallecido con todos los herederos que reúnan los requisitos, si estos documentos no fueron presentados anteriormente.

No se olvide de incluir el número de solicitud de la OIM en su solicitud de recurso escrita. Dicha solicitud será aceptada si tiene un sello postal hasta el 14 de octubre de 2005 y ha sido enviada por correo a:

Órgano de Recurso de la OIM (FL) Apartado postal 174 CH-1211 Ginebra 19, Suiza

Las solicitudes por Pérdida de Bienes serán resueltas por separado.

Le saluda muy atentamente,

Organización Internacional para las Migraciones
Programa Alemán de Indemnización por Trabajos Forzados
Tel: +41.22.592 82 30
Correo electrónico: compensation@iom.int
Internet: <http://www.compensation-for-forced-labour.org>

